

EXPOSICIÓN DE VENTA

Número total de ejemplares
puestos en circulación
21.415

GUAYAQUIL

Sábado, 21 de junio de 2014 Año 41 Número 14953 PVP: 70 centavos 60 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoec

IESO SÁBADO 21 DE JUNIO DE 2014

Guayaquil | PUBLICIDAD (P) 21



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA PESTIG S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía AGRÍCOLA PESTIG S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 9 de septiembre de 1964, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de octubre de 1964.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA PESTIG S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 7 de enero de 2014, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución SCV-INC-DNABD-SAB-14-004000 de 17 JUN. 2014.

3.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución SCV-INC-DNABD-SAB-14-004000 de 17 JUN. 2014 aprobó la disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA PESTIG S.A. en CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA PESTIG S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes:

ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es el que a la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías.

CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CIENTO CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOSCIENTAS SESENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO. ACCIONES.- Las acciones están numeradas del cero cero cero cero uno a la doscientos sesenta mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

Guayaquil, 17 JUN. 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

21-23 Jun. 2014

EXPRESO DE GUAYAS

Número total de ejemplares
puestos en circulación
23.882

www.expreso.ec twitter: @expresoec

Edición Final

80 páginas

PVP: 80 centavos

Domingo, 22 de junio de 2014 Año 41 Número 14954

RESO DOMINGO 22 DE JUNIO DE 2014

Guayaquil | PUBLICIDAD (P)

19

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA PESTIG S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía AGRÍCOLA PESTIG S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 9 de septiembre de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de octubre de 1984.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA PESTIG S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 7 de enero de 2014, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución SCV-INC-DNABD-8AS-14-004000 de 17 JUN. 2014.

3.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución SCV-INC-DNABD-8AS-14-004000 de 17 JUN. 2014 aprobó la disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA PESTIG S.A. en CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA PESTIG S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes:

ARTÍCULO QUINTO CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías.

CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CIENTO CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOSCIENTAS SESENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO ADICIONES.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno a la docientos sesenta mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

Guayaquil, 17 JUN. 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACER
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

21-22-23 Jun. 2014

expresos DE GUAYAQUIL

Número total de ejemplares
puestos en circulación
17.280

www.expreso.ec twitter: @expresoec

Edición Final

40 páginas

PVP: 50 centavos

Año 41 Número 14955

Lunes, 23 de junio de 2014

ESO LUNES 23 DE JUNIO DE 2014

Guayaquil | PUBLICIDAD (P) 21



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA PESTIG S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía AGRÍCOLA PESTIG S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 9 de septiembre de 1994, e inscribe en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de octubre de 1994.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA PESTIG S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 7 de enero de 2014, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SAS-14-004000 de 17 JUN. 2014.

3.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SAS-14-004000 de 17 JUN. 2014 aprobó la disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA PESTIG S.A. en CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la reforma de estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía AGRÍCOLA PESTIG S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes: ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CIENTO CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOSCIENTAS SESENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno a la doscientos sesenta mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

Guayaquil, 17 JUN. 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

21-22-23 Jun. 2014